COOPERATIVA MULTIACTIVA
DE PRODUCTORES DE ASTREA
NIT. 901677543-1

ASTREA – CESAR 18 DE DICIEMBRE DE 2025

CUENTA DE COBRO 01

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT. 892301541-1

DEBE A:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTOS DE ASTREA (COOMPRAS)
NIT: 901677543-1

La suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($19.900.000)**, por concepto del anticipo del 50% correspondiente al contrato CMC-069-2025 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ALEVINOS DE BOCACHICOS (PROCHILODUS MAGDALENA) PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PISCICULTURA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR."**

Dado en el Municipio de Astrea a los 18 días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente;

Belanov Barrios

BELANOV BARRIOS DIAZ
C.C. 1.003.427.270 DE ASTREA – CESAR
REPRESENTANTE LEGAL

COOPERATIVA MULTIACTIVA
DE PRODUCTORES DE ASTREA
NIT. 901677543-1

ASTREA – CESAR 18 DE DICIEMBRE DE 2025

PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO

Señor
LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO
SUPERVISOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA
Referencia: Proceso de Contratación – CMC-069-2025

Por medio del presente documento se hace el **PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO** del contrato **CMC-069-2025** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ALEVINOS DE BOCACHICOS (PROCHILODUS MAGDALENA) PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PISCICULTURA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR"**; bajo las siguientes manifestaciones:

No.	Ítem	UND	Cant		Valor Total
1	ADQUISICION DE ALEVINOS DE BOCACHICO (PROCHILODUS MAGDALENA) INCLUYE TRANSPORTE TERRESTRE Y ALMACENAMIENTO)	UND	80.000	$248,75	$ 19.900.000
Total					**$ 19.900.000**

Dado en el Municipio de Astrea a los 18 días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente;

BELANOV BARRIOS DIAZ
C.C. 1.003.427.270 DE ASTREA – CESAR
REPRESENTANTE LEGAL

UBICACIÓN: Corregimiento de Arjona – Municipio de Astrea
Dirección: CALLE 4 # 4 – 29 CENTRO
Correo: coomprasastrea2022@gmail.com

MUNICIPIO DE ASTREA

NIT.: 892301541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 944

Vigencia Fiscal 2025

Fecha Documento : 28/11/2025

Vigente Hasta : 31/12/2025

Dependencia : 1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ordenador : 91243788 ALFREDO BARRIOS ORTEGA

Doc.Soporte : 1 - SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Nro.** **Fecha Doc.Soporte:** 28/11/2025

Concepto : ADQUISICIÓN DE ALEVINOS DE BOCACHICOS (PROCHILODUS MAGDALENEA) PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PISCICULTURA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ARTICULO	FUENTE	SECT INV	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
2.3.2.01.01.005.01.01.01 - ANIMALES DE CRIA	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	17-Agricultura y desarrollo rural	1702-Inclusión productiva de pequeños productiva de pequeños productores rurales	170201000-Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	2025200320 0110	3.855.488,00
2.3.2.01.01.005.01.01.01 - ANIMALES DE CRIA	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	17-Agricultura y desarrollo rural	1702-Inclusión productiva de pequeños productiva de pequeños productores rurales	170900101-alevinos utilizados en actividades de comercialización	0	35.944.512,00
						39.800.000,00

Solicitado por : Secretaría de Desarrollo rural y económico

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró:Gloria Cecilia Difilippo Zamora

MUNICIPIO DE ASTREA
892301541-1
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 1040
Vigencia Fiscal 2025

Fecha Documento	:	17/12/2025
Dependencia	:	1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Concepto	:	ADQUISICIÓN DE ALEVINOS DE BOCACHICOS (PROCHILODUS MAGDALENEA) PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PISCICULTURA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Ordenador	:	91.243.788 ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Tercero	:	**901.677.543-1 COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTOS DE ASTREA**
Doc.Soporte	:	5 - CONTRATO **Nro.** 0692025 **Fecha Doc.Soporte:** 17/12/2025
Tipo Contrato	:	4 - CONTRATO DE SUMINISTROS **Nro.** CMC-069-2025 **Fecha Contrato:** 17/12/2025
Nro. CDP	:	944

TIPO DE PÓLIZA	NUMERO PÓLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIG.INICIAL	VIG.FINAL	VALOR

ARTICULO	FUENTE	SECT INV	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
2.3.2.01.01.005.01.01.01 - ANIMALES DE CRIA	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre Inversión	17-Agricultura y desarrollo rural	1702-Inclusión productiva de pequeños productiva de pequeños productores rurales	170900101-alevinos utilizados en actividades de comercialización	0	35.944.512,00
2.3.2.01.01.005.01.01.01 - ANIMALES DE CRIA	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre Inversión	17-Agricultura y desarrollo rural	1702-Inclusión productiva de pequeños productiva de pequeños productores rurales	170201000-Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	2025200320 0110	3.855.488,00
						39.800.000,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Gloria Cecilia Difilippo Zamora

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-069-2025

Astrea, diciembre 17 de 2025.

Señores
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTOS DE ASTREA
NIT: 901677543-1

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-069- 2025

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1,** debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la Referencia según documentos del proceso y las cláusulas que se indican a Continuación: **PRIMERO: OBJETO: ADQUISICIÓN DE ALEVINOS DE BOCACHICOS (PROCHILODUS MAGDALENA) PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PISCICULTURA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR.** El contratista debe cumplir con todo lo consignado en las condiciones técnicas exigidas, descritas en el estudio previo y en la invitación publica **CMC-069-2025**, además de lo estipulado en su oferta la cual contiene la descripción detallada, cantidades, valores unitarios y totales. **SEGUNDA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000). El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR**, pagará al **CONTRATISTA** mediante un anticipo correspondiente al 50% al contrato por un valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (19.900.000)** previa presentación de factura presentada por el contratista y aprobación de las garantías y el un pago final por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($19.900.000) MIL PESOS M/L ($19.900.000),** previa amortización del valor del anticipo, que será cancelado una vez finalice la ejecución del contrato, previa aprobación de la supervisión designada, entrega de informes de actividades y pago de aportes a la seguridad social **Respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 944 de fecha 28 de NOVIEMBRE del año 2025,** verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA), cuando a ello hubiere lugar. **TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de El Plazo de ejecución del contrato será de diez (10) DIAS , y contados a partir de la firma del acta de inicio, durante este periodo se continuará con las labores de mantenimiento y soporte **CUARTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: a)** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato que se llegare a suscribir **B)** Suministrar los insumos indicados en el presupuesto para el apoyo logístico para el desarrollo de actividades **C)** Cumplir con todos los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio si es del caso y el pago de los impuestos que se generen con la contratación**. D)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **E)** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato. **F)** sumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. **G)** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **H)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **QUINTA- NORMAS APLICABLES, Y RESPONSABILIDAD:** El presente contrato (Aceptación de Oferta), se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contra penales señalados al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señaladas por la Ley. **SEXTA- REPERCUSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título de contratista independiente con **El Municipio**; en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto; Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. **SÉPTIMA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Dentro del presente contrato se entenderán pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **El Municipio** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. **OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 para contratar con el Municipio de Astrea -Cesar. **NOVENA- CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a título alguno a persona natural o jurídica, mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del **Municipio**. **DECIMA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones, pago de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda. **DECIMA PRIMERA- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato (Aceptación de Oferta), se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del presente contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un

nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DECIMA TERCERA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrara por vía judicial. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá celebrado desde el momento de la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta en www.colombiacompra.gov.co , para su Perfeccionamiento y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en www.colombiacompra.gov.co , el contratista, queda informado de la aceptación de todo el contenido de su oferta, por lo tanto debe dar estricto y oportuno cumplimiento a las condiciones, cantidades, características, especificaciones técnicas, términos establecidos, obligaciones descritas en ella, así como las establecidas en los estudios previos, invitación publica **CMC-069-2025**, la cual hacen parte integral este documento y de no hacerlo en dicha forma podrá incurrir en una causal de incumplimiento del contrato. **DECIMA QUINTA- INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus acciones u omisiones, o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEXTA- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo, **b)** Transacción, **c)** Conciliación, **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEPTIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta (contrato), los estudios previos, disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los documentos necesarios para la ejecución del contrato. **DECIMA OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio Contractual será el municipio de Astrea-Cesar. **DECIMA NOVENA - IMPUESTOS.** El contratista deberá pagar los impuestos de ley que se causen por la celebración del presente contrato. **VIGÉSIMA- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente una vez terminado a satisfacción el objeto contractual, previa acta de recibo a satisfacción. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **VIGÉSIMA PRIMERA SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el presente contrato será vigilado a través de un supervisor. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídico sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través de la **SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO** Astrea; este será responsable de aceptar los servicios, los bienes y autorizar los pagos, y

responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos por el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y concordantes que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos. Además de lo descrito, El supervisor asignado tendrá las funciones de supervisión establecidas en el estudio previo respectivo al proceso de selección de mínima cuantía **CMC-069-2025**. **VIGÉSIMA SEGUNDA GARANTÍA:** De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, el oferente o contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: **A) CUMPLIMIENTO** equivalente al 10% del valor del contrato, por el por el plazo de ejecución y cuatro meses. **B) BUEN MANEJO DEL ANTICIPO** equivalente al 100% DEL VALOR DEL, ANTICIPO EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS. Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón del contrato celebrado. Publíquese la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, para su información al proponente seleccionado y publicidad.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal
(Firmado en original)

Elaboró: SINDY PAOLA CADENA ARAGON– Abogada Contratista.

RESOLUCIÓN No. 2025121801

(Diciembre 18 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC- 069 DE 2025"

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA- DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Astrea Cesar, el día 17 de diciembre del 2025 celebró el **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-069 DE 2025** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ALEVINOS DE BOCACHICOS (PROCHILODUS MAGDALENA) PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PISCICULTURA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de Cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO,** correspondiente al número **47-46-101029967,** ampara el cumplimiento del contrato, así:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17-12-2025	30-04-2026	$3.980.000
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	17-12-2025	30-04-2025	$19.900.000

Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CMC 069 DE 2025** con la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES DE ASTREA,** identificada con Nit No. 901.677543-1 suscrito por lo que se aprobarán las mismas, en mérito de lo anterior este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** correspondiente al número **47-46-101029967,** póliza de cumplimiento de **SEGUROS DEL ESTADO S.A,** correspondiente al número **47-46-101029967**, póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo de S **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** , correspondiente al número **47-46-101029967** ampara el cumplimiento del contrato aportadas por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES DE ASTREA,** identificada con nit No. 901.677543-1, las cuales cuentan con lo solicitado en el proceso **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CMC 069 DE 2025.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** identificada con Nit.,860.009.578-6 queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

realizada la verificación de la póliza, a los dieciocho (18) día del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

ZAIRA MILENA LARA CALDERON
Asesora Jurídica Grado 01
Astrea Cesar.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: *201040*
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT 860 009 578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD. SUC.	NO. PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-46-101029967	0

FECHA EXPEDICIÓN: DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE: DÍA	MES	AÑO	A LAS: HORAS	VIGENCIA HASTA: DÍA	MES	AÑO	A LAS: HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	12	2025	17	12	2025	00:00	30	04	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTOS DE ASTREA			NIT. :901,677,543-1
DIRECCIÓN: CL 4 4 29 BRR CENTRO CORREGIMIENTO DE ARJONA	CIUDAD: ASTREA - CESAR		TELÉFONO: 3165375875

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:	
MUNICIPIO DE ASTREA			NIT. :892,301,541-1
DIRECCIÓN: CR 2 NRO. 7 - 31	CIUDAD: ASTREA - CESAR		TELÉFONO: 5260230
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CMC-069- 2025 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE ALEVINOS DE BOCACHICOS (PROCHILODUS MAGDALENA) PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA PISCICULTURA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/12/2025	30/04/2026	$ 3,980,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	17/12/2025	30/04/2026	$ 19,900,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 56,528.77	$ 8,000.00	$ 12,260.47	$ 76,789.24	$ 23,880,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	DISTRIBUCIÓN COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MAC ASESORIAS EN SEGUR	204957	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - TELÉFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

47-46-101029967

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

901344775

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

APROBACIÓN DE ANTICIPO

DATOS GENERALES

CONTRATO	X	CONVENIO	

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA
NIT	892301541-1
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO
NUMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	CMC-069-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE ALEVINOS DE BOCACHICOS (PROCHILODUS MAGDALENA) PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PISCICULTURA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR.
CONTRATISTA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTOS DE ASTREA
IDENTIFICACIÓN	901677543-1
REPRESENTANTE LEGAL	BELANOV BARRIOS DIAZ
IDENTIFICACIÓN	1.003.427.270 DE ASTREA - CESAR
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000).
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, pagará al CONTRATISTA mediante un anticipo correspondiente al 50% al contrato por un valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (19.900.000) previa presentación de factura presentada por el contratista y aprobación de las garantías y el un pago final por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($19.900.000) MIL PESOS M/L ($19.900.000), previa amortización del valor del anticipo, que será cancelado una vez finalice la ejecución del contrato, previa aprobación de la supervisión designada, entrega de informes de actividades y pago de aportes a la seguridad social verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA), cuando a ello hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) DÍAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 314 777 22 53
Correo electrónico: secretariadesarrolloruralyeconomico@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

FECHA DE INICIO	18 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2025

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP	
No.	944
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000).
FECHA	28 DE NOVIEMBRE DE 2025

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP	
No.	1040
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000).
FECHA	17 DE DICIEMBRE DE 2025
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	2.3.2.01.01.005.01.01.01 – ANIMALES DE CRIA

Se da visto bueno para realizar el anticipo correspondiente al 50% del **contrato** CMC-069-2025 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ALEVINOS DE BOCACHICOS (PROCHILODUS MAGDALENA) PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PISCICULTURA Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Detallado a continuación:

No.	**Ítem**	**UND**	**Cant**		**Valor Total**
1	ADQUISICION DE ALEVINOS DE BOCACHICO (PROCHILODUS MAGDALENA) INCLUYE TRANSPORTE TERRESTRE Y ALMACENAMIENTO)	UND	80.000	$248,75	$ 19.900.000
Total					**$ 19.900.000**

LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ
Secretario de Desarrollo Rural y Económico
Supervisor

Nombre	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ
E-mail	secretariadesarrollorural@astrea-cesar.gov.co
Fecha	18 de diciembre de 2025

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 314 777 22 53
Correo electrónico: secretariadesarrolloruralyeconomico@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co